

Ambato 11 de junio del 2020

A los accionistas de Incubadora Andina Incubandina S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario de Incubadora Andina Incubandina S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía para el año terminado el 31 de Diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados Financieros.-

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas internacionales de Información Financiera, es de responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario.-

El objetivo es obtener una seguridad razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en revisiones efectuadas y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Seguridad razonable, no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Incorrecciones que pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si: individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

CPA. Gustavo Moyano
Reg. No. 23.286

Comisario Revisor

Para este propósito, se ha obtenido de los administradores: información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, se ha revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar una opinión.

Opinión sobre cumplimientos.-

Los Administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, los libros sociales de la compañía se encuentra adecuadamente manejados y resguardados.

Es de responsabilidad de la Administración la implementación de un sistema de control interno que satisfaga las necesidades de la empresa. Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de los recursos.

En cumplimiento a las leyes labores la compañía mantuvo estricto apego a lo dispuesto en las mismas en referente a la contratación y demás beneficios sociales para empleados.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Incubadora Andina Incubandina S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de información Financiera (NIIF).

Atentamente



Dr. Gustavo Moyano

Reg. No.-23.286

CC.-1801769231